



# TRIBUNAL DE CUENTAS

DEPARTAMENTO DE PARTIDOS POLÍTICOS

## UNIÓN POR LEGANÉS

### 1. COMPROBACIONES FORMALES

Rendición en plazo	SÍ
Documentación debidamente formalizada	SÍ
Coherencia interna de la contabilidad rendida	SÍ

### 2. RECURSOS DECLARADOS (en euros)

Aportaciones privadas	
Operaciones de endeudamiento	
Adelantos de subvenciones	
Aportaciones del Partido	21.140,00
Otros ingresos	
<b>Total recursos</b>	<b>21.140,00</b>

### 3. GASTOS POR OPERACIONES ORDINARIAS (en euros)

<b>A) Gastos declarados</b>	<b>12.480,78</b>
- Gastos de publicidad exterior (art.55 de la LOREG)	2.710,09
- Gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 de la LOREG)	7.211,86
- Gastos financieros liquidados	
- Estimación de gastos financieros	
- Otros gastos ordinarios	2.558,83
<b>B) Gastos reclasificados netos</b>	
<b>C) Gastos no subvencionables</b>	
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	
- Gastos prohibidos expresamente por la ley	
<b>D) Gastos no electorales</b>	<b>4.755,27</b>
- Gastos de naturaleza no electoral	399,27
- Gastos fuera de plazo	4.356,00
<b>E) Cantidad justificada por envíos incluida en el límite de gastos del proceso</b>	<b>8.590,72</b>
<b>F) Total gastos electorales ordinarios justificados [A+B-C-D+E]</b>	<b>16.316,23</b>

### 4. LIMITES DE GASTOS DEL PROCESO (en euros)

Límite máximo de gastos	381.418,62
Gastos a considerar a efectos de límite máximo de gastos	16.316,23
<b>Exceso en el límite máximo de gastos</b>	<b>NO</b>
Límite de gastos de publicidad exterior (art. 55 de la LOREG)	76.283,72
Gastos a considerar a efectos de límite	2.710,09
<b>Exceso en el límite de gastos de publicidad exterior</b>	<b>NO</b>
Límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 de la LOREG)	76.283,72
Gastos a considerar a efectos de límite	7.211,86
<b>Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio</b>	<b>NO</b>

### 5. LIMITES DE GASTOS EN CONCURRENCIA (en euros)

Límite máximo de gastos	4.033.423,19
Gastos a considerar a efectos de límite máximo de gastos	16.715,50
<b>Exceso en el límite máximo de gastos</b>	<b>NO</b>
Límite de gastos de publicidad exterior (art. 55 de la LOREG)	806.684,64
Gastos a considerar a efectos de límite	2.710,09
<b>Exceso en el límite de gastos de publicidad exterior</b>	<b>NO</b>
Límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 de la LOREG)	806.684,64
Gastos a considerar a efectos de límite	7.211,86
<b>Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio</b>	<b>NO</b>

### 6. TESORERÍA DE CAMPAÑA (en euros)

Cuenta bancaria electoral	SÍ
Fondos no ingresados en la cuenta electoral	NO
Gastos pagados con cargo a cuentas no electorales	NO
Pagos fuera del plazo previsto en el art. 125.3 de la LOREG	NO
Deuda con proveedores	NO
Saldo tesorería electoral	68,68

#### Gastos por operaciones ordinarias

Figuran gastos por operaciones ordinarias, por importe de 399,27 euros (ANEXO I), que son imputables a las elecciones a la Asamblea de Madrid, por lo tanto, y de acuerdo con los criterios técnicos aprobados en la Instrucción del Pleno del Tribunal de Cuentas para su aplicación en el presente proceso electoral, los referidos gastos no han sido admitidos como susceptibles de ser financiados con subvenciones electorales.

La formación ha incurrido en gastos irregulares por importe de 4.356 euros (ANEXO II), al corresponder a gastos realizados fuera del periodo previsto en el artículo 130 de la LOREG.



## TRIBUNAL DE CUENTAS

DEPARTAMENTO DE PARTIDOS POLÍTICOS

### Gastos por envíos de propaganda electoral

La formación ha declarado gastos por envíos por importe de 8.590,72 euros (ANEXO III). Aun cuando resultan conformes a lo señalado en la normativa electoral, se han considerado por el Tribunal de Cuentas como gastos por operaciones ordinarias debido a que esta formación no tiene derecho a percibir la subvención por envíos de propaganda electoral al no concurrir en ella los requisitos exigidos en el artículo 193.3 de la LOREG.

### PROPUESTA EN RELACIÓN CON LA SUBVENCIÓN ELECTORAL

Considerando la información presentada al Tribunal de Cuentas, en aplicación con lo dispuesto en el artículo 134.2 de la LOREG y de acuerdo con los criterios técnicos aprobados en la Instrucción del Pleno del Tribunal de Cuentas para su aplicación en el presente proceso electoral, se estima que no procede la formulación de propuesta de no adjudicación o reducción de la subvención electoral que corresponda percibir a la formación política.



# TRIBUNAL DE CUENTAS

DEPARTAMENTO DE PARTIDOS POLÍTICOS

## ANEXO I

### GASTOS IMPUTABLES A OTROS PROCESOS ELECTORALES

Fecha	Nº Factura	Proveedor	Concepto	Importe (€)
17/07/2023	4200177118	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS	Franqueo correspondencia electoral	399,27

Nota: el importe total de la factura asciende a 796,54 euros y corresponde al envío conjunto de propaganda electoral para las elecciones municipales y autonómicas.



**TRIBUNAL DE CUENTAS**

DEPARTAMENTO DE PARTIDOS POLÍTICOS

**A N E X O II**

**GASTOS FUERA DE PLAZO**

<b>Fecha</b>	<b>Nº Factura</b>	<b>Proveedor</b>	<b>Concepto</b>	<b>Importe (€)</b>
01/04/2023	A230124	ACCICAST ADVERTISING	Consultoría, asesoramiento e intermediación	4.356,00



**TRIBUNAL DE CUENTAS**

DEPARTAMENTO DE PARTIDOS POLÍTICOS

**A N E X O III**

**GASTOS POR ENVÍO DE PROPAGANDA ELECTORAL**

Fecha	Nº Factura	Proveedor	Concepto	Importe (€)
31/05/2023	FAC-TEL23-01828	TELEMAIL S.L	Confección de sobres y papeletas	7.786,29
17/07/2023	4200177118	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS S.A.	Correspondencia y franqueo	796,54
			<b>Total</b>	<b>8.590,72</b>